



Consejo de Ministros

## Aprobada la simplificación de determinadas obligaciones formales reguladas en el Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria

11 de noviembre de 2011. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy un Real Decreto por el que se introducen modificaciones en el régimen jurídico de determinadas obligaciones formales, que afectan particularmente al Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, con objeto de simplificarlas.

El Real Decreto revisa el modelo de declaración de operaciones con terceros (modelo 347) para clarificar su contenido e introducir mejoras en la información suministrada por los obligados tributarios, en especial mediante el desglose trimestral de la información que se incluye en dicha declaración informativa anual, lo que permitirá una mejor gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Además, se pospone a 2014 la generalización de la obligación de presentar una declaración informativa con la información incluida en los libros registro prevista en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 340), para evitar que se incrementen las obligaciones formales a cumplir, fundamentalmente, por las pequeñas y medianas empresas en un momento de especiales dificultades económicas

Por otra parte, entre los cambios que introduce la norma aprobada hoy destaca la regulación expresa de los denominados 'días de cortesía', lo que permitirá a los obligados tributarios que señalen un máximo de 30 días a lo largo de cada año en los que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no les efectuará notificaciones en su dirección electrónica.